



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

Aprueba Alta Bienes Inventario Departamento de Salud

Decreto N° 8399

Chillán Viejo, 31 DIC 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus textos modificatorios, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal y modificaciones.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 3774 del 05/07/2021 que nombra a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N° 3881 del 09/07/2021 que delega facultades y atribuciones a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N° 3731 del 29/06/2021 que modifica Decreto Alcaldicio N° 755 del 05/02/2021 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales. Decreto Alcaldicio N° 3734 del 30/06/2021 mediante el cual se nombra como Directora (R) del Departamento de Salud. Decreto 4485 del 10/08/2021 que designa y nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes como secretario Municipal Subrogante, con la fórmula (S). Decreto 6078 del 18/10/2021 que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3938 del 30/12/2020 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2021 del Departamento de Salud Municipal.

Recepción conforme, de los bienes adquiridos de acuerdo a los siguientes antecedentes y dada la necesidad de incorporar de manera oficial estos bienes al Inventario del Departamento de Salud.

Nombre Proveedor	Rut Proveedor	Factura N°	Fecha Factura
Dental Laval Limitada	79.595.850-9	145595	27/12/2021

DECRETO

1.- INCORPORASE al Inventario del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, los bienes adquiridos, de acuerdo al siguiente detalle:

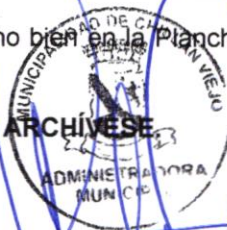
Descripción del Bien	Cantidad	Establecimiento de Asignación	Funcionario que Recibe Bien
Micromotor con pieza de mano de 4 salidas	08	Unidad de Odontología Cefam Dr. Federico Puga	Jacqueline Inostroza W.

2.- DEJESE constancia de dicho bien en la Plancheta de Inventario de la Unidad, Sección de Box del Establecimiento que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



LORENA MONTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DENTAL LAVAL LIMITADA

IMPORTADORA Y VENTA DE ARTICULOS DENTALES

Casa Matriz: Libertad 67 - Oficina 302 - Fono: (32) 2187380 - Viña del Mar

Sucursal: Miraflores 383 - Oficina 2504 - Fono: (2) 28968110 - Santiago

Sucursal: Hochstetter 560 - Oficina 703 - Fono (45) 2668168 - Temuco

info@dental-laval.cl

www.dental-laval.cl

R.U.T. : R.U.T. 79.595.950-9

FACTURA ELECTRONICA

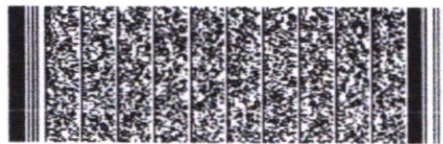
N° 145395

S.I.I. - VALPARAISO

Dental L
Tecnología internacional al servicio de nue

FECHA:	27/12/2021	COD. CLIENTE:	195
NOMBRE:	I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO	R.U.T.:	69.266.500-7
DIRECCION:	AV. REINO DE CHILE N° 1211, VILLA RIOS DEL SUR	CIUDAD:	CHILLAN VIEJO
GIRO:	SERVICIO PUBLICO	TELEFONO:	42-2527885
N° ORDEN DE COMPRA	3674-1283-SE21	VENDEDOR:	ISIDRO M. ESPINOZA HORMAZABAL
COMENTARIO:	J. MARTINEZ DE ROZAS 496 CHILLAN VIEJO A	F. DE PAGO:	30 dias
		NOTA VENTA:	552294

CANTIDAD	CODIGO	DETALLE	PRECIO UNITARIO	DESCTO	TOTAL
8	VHMM29349	MOTOR DE AIRE AM-20 RM W&H Ref. 30106000 S/N 40397-40398-40400-40401-40402-40403-40405-40406	136,700		1,093,600
8	VHMM29345	PIEZA DE MANO RECTA HE-43 T 30123 W&H S/N 38843-38844-38846-38865-38869-38872-38874-38875	136,700		1,093,600



Timbre Electrónico

Res.N° 57 de 2014. Verifique documento en www.sii.cl

NETO	2,187,200
DESCTO	
SUB TOTAL	2,187,200
FLETE	
IVA	415,568
TOTAL	2,602,768

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS

Nombre: _____
Recinto: _____
Fecha: _____

RUT: _____
Firma: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Observacion: Se aceptan devoluciones y cambio de producto solo con factura y/o boleta en un plazo maximo de 3 meses contados desde la fecha de compra Art. 21 Ley 19496